

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).
Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00279** de **COLFONDOS S.A.PENSIONES Y CESANTÍAS** contra **ADMINISTRADORA LIDER LTDA ADMI LIDER Ltda.**, informando que obran trámites de notificación al demandado. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que se envió la notificación respectiva con destino al demandado ADMINISTRADORA LIDER LTDA ADMI LIDER Ltda, de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 a la dirección física registrada en el certificado de existencia y representación legal, indicando que no cuenta con dirección electrónica y manifestando bajo la gravedad de juramento desconocer otra dirección de la parte ejecutiva, por lo que solicita nombramiento de curador ad litem.

Téngase en cuenta que **el mecanismo alternativo a la citación a notificación personal** o el aviso de notificación consiste en la notificación que se da a través del envío de la providencia respectiva **por medios electrónicos** o similares a la dirección electrónica o sitio suministrado por el interesado en la notificación, conforme lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

De tal suerte que si la parte actora opta por el envío de notificaciones de manera física a la dirección de notificación personal de la accionada, ha de atender las disposiciones

establecidas en el art. 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el art. 29 del C.P.T y SS.

Por lo que resulta necesario proceda de conformidad con el envío de las notificaciones físicas de manera correcta de conformidad con el art. 291 y 292 del C.G.P., junto con la demanda, anexos y auto admisorio de la demanda, para efectos de evaluar el trámite de las notificaciones efectuadas al demandado y para efectos de estudiar un eventual emplazamiento de la parte ejecutada,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 10 FIJADO HOY 27-01-2022_ A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria